



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF mediante Oficio N° 0226-2024-EF/13.01 remite el Memorando N° 0124-2024-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que adjunta el Informe N° 0023-2024-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático de la mencionada Dirección General, mediante el cual, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite opinión favorable a la propuesta del CPE de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN;

Que, mediante el Informe N° 000036-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, encargada de la implementación y supervisión de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente del CPE presentado por la ANIN, precisando que se ha cumplido con compendiar y sistematizar la versión final de la propuesta del CPE y los informes de opinión favorable de SERVIR y del MEF;

Que, con Informe Legal N° 000055-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos ha cumplido con realizar el compendio y sistematización del expediente del CPE de la ANIN, por lo que resulta legalmente viable continuar con el procedimiento de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR;

Que, por medio del Memorando N° 000046-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 004-2024-CD, el referido Consejo Directivo aprobó el CPE de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000015-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza la aprobación del CPE de la ANIN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias; la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE; y, la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 004-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, que en Cuadro N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Declarar iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, de conformidad con el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, "Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y del Cuadro N° 1,

en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)), en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Disponer que la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN publique en su sede digital la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y el Cuadro N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA ISABEL PARI MORALES  
Presidenta Ejecutiva  
Consejo Directivo

2261125-1

## CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**Disponen segunda publicación en el portal institucional del CEPLAN del proyecto de modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del SINAPLAN**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 11-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 6 de febrero de 2024

VISTO: El Proveído N° D000330-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000066-2024-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento; y el Informe N° 0032-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua con una visión de largo plazo y precisa que a nivel institucional los objetivos

expresados en el Plan Estratégico Institucional para su implementación en el Plan Operativo Institucional se articulan con los objetivos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, la Política General de Gobierno y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00030-2022/CEPLAN/PDC, de fecha 26 de abril de 2022, se dispuso la publicación del proyecto de modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, con el fin que las entidades interesadas puedan revisar, analizar y enviar sus comentarios y sugerencias de esta prepublicación;

Que, durante el año 2023 la Presidencia del Consejo Directivo ha aprobado documentos metodológicos complementarios como la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 105-2023/CEPLAN/PCD; la versión actualizada de Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD; y la versión actualizada de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 103-2023/CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Informe N° 000066-2024-CEPLAN-DNCP e Informe N° 000001-2024-DNCP-SSP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico presenta el proyecto de modificación de la Guía para Planeamiento Institucional a fin de que se realice la segunda prepublicación, basándose en los cambios metodológicos que se detallan en el considerando precedente, realizados luego de finalizado el plazo señalado en la primera prepublicación; por lo que propone su publicación hasta el 20 de febrero de 2024, con la finalidad de que las entidades interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas, considerando en tal sentido, que el proyecto de modificación para la Guía de Planeamiento Institucional ya contiene comentarios y sugerencias a la primera publicación;

Que, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, contempla la publicación de proyectos de normas de carácter general, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en consecuencia, resulta pertinente publicar por segunda vez el proyecto de modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, con la finalidad de difundir dicho documento y ofrecer a la ciudadanía y a las entidades de los tres niveles de Gobierno, la posibilidad de aportar con comentarios y sugerencias sobre su contenido;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento

Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la segunda publicación del proyecto de modificación de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN): [www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan) y en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 2.-** Establecer el día 20 de febrero de 2024 como plazo máximo para que los interesados remitan sus comentarios y sugerencias a través del correo electrónico [dncpinstitucional@ceplan.gob.pe](mailto:dncpinstitucional@ceplan.gob.pe).

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y recomendaciones que se presenten al citado documento.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2260824-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**Aprueban la realización del Programa de  
Extensión Universitaria Ciencia del Dato  
(PEU - CD) del INEI**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 042-2024-INEI**

Lima, 7 de febrero de 2024

Visto el Informe N° 000001-2024-INEI/ENEI de la Escuela Nacional de Estadística e Informática y Anexo y el Informe N° 000009-2024-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Organización y Funciones del INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, prescribe que el INEI como órgano rector, regula, coordina y realiza actividades de estadística básica y derivada, así como el análisis de la estadística oficial;